



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VISTOS:

El Memorando N° D001467-2024-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco, el Memorando N° D003116-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D001134-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 15 de enero de 2013, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cusco 3 de la Unidad Territorial Cusco y, por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/as del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000224-2024-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 09 de marzo de 2024, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra" con código de Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW – Versión N° 01, que establece las disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000687-2023-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatoria, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad productos del PNAEQW;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad raciones del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° D001467-2024-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC e Informe N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-RVE, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento de una (01) nueva integrante del Comité de Compra Cusco 3, comunicando que mediante Resolución Directoral N° 047-2023-IN-VOI-DGIN la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior ha designado a la señora **MARIELA MARU BENAVENTE MEDRANO**, como Subprefecta Provincial de Canchis quien como representante de la mencionada Institución, integrará el Comité de Compra Cusco 3.

Que, siendo así, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento de una (01) nueva integrante del Comité de Compra Cusco 3, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D003116-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 20 de noviembre de 2024;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D001134-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Cusco 3, la misma que ha sido solicitada por la Unidad Territorial Cusco y validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Cusco 3 está integrado por:

- Sr. ROSALIO PORCEL ESQUIVEL, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 56003.
- Sra. JHIONICHI SILVANA BARRIOS ZEA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa “Manuel Prado”.
- Sra. FLOR DE MARIA CAHUANA GARZON, representante de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- Sr. IVAN TTITO UGARTE, representante de la Red de Salud Canas-Canchis Espinar.
- Sra. **MARIELA MARU BENAVENTE MEDRANO**, representante de la Subprefectura Provincial de Canchis”.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cusco y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cusco 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/11/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0122 8391 3701 0504

